



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0881 - 2019-MPS/A

Sechura, 14 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 348-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 14 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Emisión de Certificación Presupuestal para programación de gastos en cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano – Chino y la Municipalidad Provincial de Sechura y,

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento N° 0199-2019-MPS-GM-GDEL de fecha 06 de noviembre 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que en marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano – Chino y la Municipalidad Provincial de Sechura, solicita presupuesto para la visita de la Delegación para la gestión de firma del Convenio Marco, Especifico Marea Roja y Retroalimentaria en la Provincia de Sechura.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001468 con cargo a rendir cuenta por la suma de S/. 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), para programación de gastos en cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano – Chino y la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Sesión de Concejo Municipal.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto por el monto de S/. 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles). Para programación de gastos en cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano – chino y la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 2°.- La Presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000001468 de fecha 14 de noviembre del 2019, con cargo a rendir cuenta al Sr. Alexander José Eche Chunga - Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral